



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN 24 FEB 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 422,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El reclamo de don Raymundo Mauriz, de fecha 03 de junio de 2020, en el cual reclama por la demora en la entrega de certificados solicitados.

2.- La instrucción del Director de Obras Municipales dirigida al funcionario Fernando Rojas Ilabaca señalada en el MEMO de fecha 11 de agosto de 2020.

3.- El Correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2020 de don Fernando Rojas Ilabaca informando a la secretaria de la Dirección de Obras sobre determinados roles, cuyos certificados fueron creados en conformidad.

4.- El correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020, de Sybil Zúñiga, gestora inmobiliaria, reclamando por el retardo en la entrega de certificados, en la Dirección de Obras Municipales, respecto de lo cual el alcalde instruye informar a la brevedad.

5.- El correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2020 del Sr. Alcalde solicitando al Director de Obras Municipales dar prioridad a la emisión de unos certificados se encuentra con demora.

6.- El correo electrónica de fecha 02 de septiembre de 2020, de don Felipe Mauriz Uribe, donde expone reclamo por incumplimiento en entrega de certificados.

7.- El correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2020, del Sr. Alcalde al Director de Obras pidiendo cuentas de los reiterados correos de contribuyentes indicando molestia por la demora excesiva en la entrega de los Certificados de los cuales es responsable el funcionario Sr. Fernando Rojas Ilabaca.

8.- El Memo Reservado DOM N° 362, de fecha 04 de septiembre de 2020, del Director de Obras Municipales dirigido al Sr. Alcalde solicitando la instrucción de una Investigación Sumaria por falta de servicio e incumplimientos de instrucciones del funcionario don Fernando Rojas Ilabaca.

9.- La Providencia Alcaldicia por medio de la cual se ordena decretar la instrucción de una Investigación Sumaria, resolución estampada en el documento señalado en el visto anterior.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 1876, de fecha 28 de septiembre de 2020, el cual instruye Investigación Sumaria y designa como Investigador a doña María Paz Varas Guzmán, Directora Suplente de la Dirección de Gestión de Personal, Grado 8°, Escalafón Directivo.

11.- Ordinario N° 06 de fecha 11 de febrero de 2020, de la Directora de Gestión de Personas, informando al Sr. Alcalde sobre inhabilidad para llevar a cabo algún tipo de Investigación Sumaria.

12.- La Providencia Alcaldicia por medio de la cual se nombra un nuevo Fiscal, resolución estampada en el documento señalado en el visto anterior.

13.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE**, como investigador para continuar con las indagatorias en el presente proceso disciplinario, a don Gonzalo Aracena Marciel, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, Contrata Media Jornada, Grado 8º, Escalafón Profesional.

2.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al investigador designada con el objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



OSG/PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

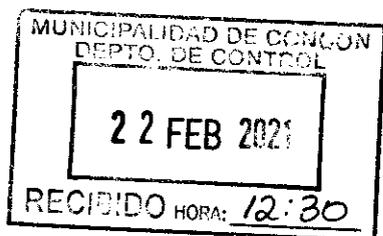
- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Expediente Sumarial.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



LINCOLN